

18852

*Francisco*  
07/VII/05

Quito, 29 de Junio de 2005

*Francisco*  
04 JUL. 2005  
171

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
Ciudad

**S** SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS  
**Ximena Valencia**  
S.A.U.

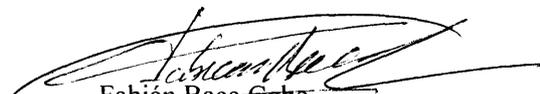
De mis consideraciones:

Le comunico que con fecha 27 de Junio de 2005, se ha realizado la siguiente cesión de Acciones, las mismas que se encuentran registradas en el Libro de Acciones y Accionistas de Casabaca S.A. de la siguiente manera:

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES DE US\$1,00 c/u	VALOR US\$
Alberto Cobos Baca	Enrique Cobos Baca	102.709	102.709
(Representado por Sra. Olga Baca)	Enrique Cobos Baca	437.264	437.264
	Enrique Cobos Baca	77.000	77.000
	Enrique Cobos Baca	145.527	145.527
	Enrique Cobos Baca	143.428	143.428
	Enrique Cobos Baca	56.800	56.800
	<b>SUMAN</b>	<b>962.728</b>	<b>962.728</b>

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

  
Fabián Baca Cobo  
Presidente Ejecutivo

*ok valores de  
representación al fidejante*

*Francisco*

**MATRIZ:** Av. 10 de Agosto 1865 y Carrión - Telfs.: 222-3562 / 222-3871 - Fax: (593-2) 256-2385 - P.O.Box: 17-03-55  
**AGENCIA CUMBAYA:** Interoceánica Km. 14 ½ - Telfs.: 204-0078 / 204-0079 / 289-5270 / 09-838-1500, 09-838-1515  
**AGENCIA CARRION:** Carrión 1030 y Av. 10 de Agosto - Telfs.: 256-2526 / 254-3143 / 290-2434, Fax: 256-2385  
**BODEGA CENTRAL:** Bellavista 343 y Panamericana Norte - Telefax: 247-2645 / 247-2646 / 247-2647  
**AGENCIA LA PRENSA:** Av. de La Prensa N43-304 y Edmundo Carvajal - Telfs.: 244-5701 / 243-5965  
**AGENCIA REPUBLICA:** Av. República 710 y Eloy Alfaro - Telfs.: 252-3330 / 222-7991 / 222-7992

P.M. De 2 Copias



Dr. Gonzalo Román Chacón  
Quito - Ecuador

SEÑOR NOTARIO

En el registro de escrituras publicas a su cargo sirvase protocolizar la copias Certificadas del Poder General de Administracion y Disposicion, otorgado por el señor HECTOR ALBERTO COBOS a favor de su madre la señora ALICIA OLGA EULALIA BACA MOSCOSO, documento publico que fue celebrado en La Ciudad de Miami, Estado de Florida, de los Estados Unidos de Norte America, ante el Notario Publico del Estado Florida señor Rafael J. Carreno, el dia jueves 16 de junio del 2005. Y debidamente autenticado en el Consulado General del Ecuador de esa ciudad.

DR. PAUL ANDRADE RIVERA  
MAT. 6032. C.A.P

REPUBLICA DEL ECUADOR	
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION	
CEDULA DE CIUDADANIA	No. 170403182-0
BACA MOSCOSO ALICIA OLGA EULALIA	
23 NOVIEMBRE 1.929	
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ	
LUGAR DE NACIMIENTO	03 1-008 036
REG. CIVIL	PICHINCHA/QUITO
LUGAR DE NACIMIENTO	GONZALEZ SUAREZ 29

*Alicia BACA de Cobos*



ECUATORIANA*****	V4343V4222
CASADO	CLAUDIO COBOS
SUPERIOR	QUEHACER DOMESTICOS
JUAN FRANCISCO BACA	
HERLINDA MOSCOSO	
QUITO	12/05/98
12/05/2010	
FECHA DE CADUCIDAD	
FORMA No.	1169781
PRIMA DE LA AUTORIDAD	



Yo, **Héctor Alberto Cobos**, Norteamericano, mayor de edad, hábil en derecho, domiciliado en Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de Norteamérica, titular del Pasaporte N°.044994353, por medio del presente documento declaro: Que confiero

**Poder General de Administración y Disposición** de todos mis bienes que pertenecen a

me puedan pertenecer, bien sean estos muebles o inmuebles, sin limitación alguna y en la forma mas amplia permitido por el derecho a mi madre la Señora *Alicia Olga Eulalia Baca Moscoso*, ecuatoriana, mayor de edad, hábil en derecho, domiciliado en Quito, Republica del Ecuador, titular de la Cedula de Identidad N°.1704031820, para que me represente, sostenga y defienda mis derechos e intereses de todos los asuntos que pudieran presentármese, por ante todo tipo de autoridad Nacional, Estatal, Municipal, Administrativa e Internacional inclusive; así como ante Entes públicos o privados y/o personas naturales o jurídicas. En ejercicio de este mandato, mi prenombrada apoderada queda ampliamente facultada para comprar, vender, enajenar, gravar, dar en pago y disponer entre vivos, todos los bienes de mi propiedad, fijando los precios y condiciones, recibiendo o dando las cantidades de dinero que se me adeuden o correspondan, firmando para ellos los documentos, recibos, finiquitos, libros o protocolos que sean necesarios; igualmente podrá firmar todo tipo de contratos o documentos en que tenga interés, sean estos públicos o privados, podrá aceptar, endosar, descontar, girar, librar y protestar letras de cambio, cheques o pagarés y cualquier otro efecto de comercio o de cambio, podrá cobrar, ceder o disponer de los créditos que posea, firmando para ello los documentos, recibos, finiquitos y protocolos que se requieran; podrá abrir, cerrar y movilizar cuentas bancarias, depositando cantidades de dinero en ellas o retirándolas en la forma necesaria y transferirlas en moneda extranjera, cobrar por taquilla cheques que estén a mi favor,

dirigir todas especie de peticiones, solicitudes o reclamaciones ante cualquier autoridad o funcionarios y antes particulares; solicitar prestamos y dar las garantías que crea conveniente y en fin realizar todo tipo de actos, negocios y operaciones de carácter mercantil que sean necesarias. Representarme en todo lo relativo a documentos negociables, acciones y operaciones crediticias, bonos, giros, y todo lo relacionado con sociedades mercantiles y civiles, ya sean en comandita, en responsabilidad limitada o anónima, ejerciendo mi representación en las Juntas Directivas, en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y cada vez que hubiere necesidad de dicha representación. Judicialmente queda facultado mi prenombrado apoderado para nombrar abogados de su confianza, con la totalidad o parte de las facultades aquí conferidas, pudiendo intentar demandas de cualquier naturaleza, materia y competencia, representarme en las que fueren intentadas en mi contra y contestar todo tipo de acciones, excepciones y reconvencciones; promover, contestar y oponerse a cuestiones previas, intentar cualquier tipo de recursos incluyendo el de Casación; darse por citado o



Dr. Gonzalo  
Cavón  
SUICIDADO

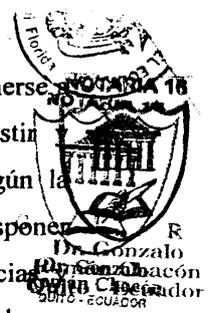
NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

QUITO  
24 JUN 2005  
EL NOTARIO



Nombre colectivo: DON DRAGON

notificado; promover, evacuar, tachar y renunciar pruebas; pedir, suspender y oponerse a cualquier tipo de medidas preventivas o ejecutivas, transigir, convenir, desistirse, comprometer en árbitros o arbitradores o de derecho; solicitar la decisión según la equidad, hacer posturas en remate, recibir cantidades de dinero en mi nombre, disponer del derecho en litigio; seguir los juicios en todas sus etapas, instancias y consecuencias en fin realizar todo aquello que sea necesario para la mejor defensa de mis derechos e intereses ya que las facultades aquí conferidas deben entenderse en forma enunciativa y no limitativa.



*Héctor Alberto Cobos*

**Héctor Alberto Cobos**



ESTADO FLORIDA )  
CONDADO DADE )

Ante mi persona, compareció **Héctor Alberto Cobos**, quien se identifica como la persona arriba firmante y quien ha presentado su Pasaporte (U.S) N°.044994353 como identificación y bajo juramento así lo confirma. (F.S.695.25)

*Juramentado en la Ciudad de Miami este Jueves, 16 de Junio de 2005*

**Rafael J Carreno**  
Commission # DD 196025  
Expires Mar. 23, 2007  
Bonded Thru  
Florida Notary Underwriter

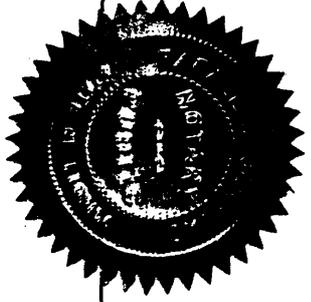


*Rafael J. Carreno*  
Notario Publico - Estado Florida  
NOTARY PUBLIC  
**Rafael J. Carreño**



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR  
MIAMI-FLORIDA

Presentada para autenticar la firma que  
Ante todo, el suscrito CONSUL  
del Consulado en Miami CERTIFICA que es  
la firma  
de el señor  
Rafael Carreno Notario  
Publico de la Florida  
En todas sus actuaciones  
Autenticada el No. 882-05  
Partida arancelaria 11-15-4  
Valor de la actuación USD 50.00  
Miami, JUN 16 2005



*Lucilia Z. de Parra*  
*Lucilia Z. de Parra*  
Escritor de Ecuador

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado Quito, a

**24 JUN. 2005**

EL NOTARIO

DR. GONZALO QUIROGA CACERES



NOTARY I.D. No.  
86272



COMMISSION No.  
DD194025



**STATE OF FLORIDA**  
Executive Department

I, Jeb Bush, Governor of Florida, by virtue of the authority vested in me  
by the Constitution and Laws of this State,  
do hereby commission

**Rafael J Carreno**  
to be

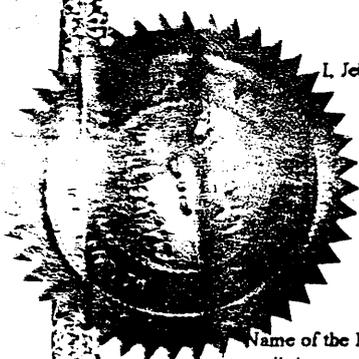
**NOTARY PUBLIC**

in and for the State of Florida

from March 24, 2003 through March 23, 2007 and in the

Name of the People of the State of Florida to have, hold and exercise the said office and  
all the powers and responsibilities appertaining thereto, and to receive the privileges  
and emoluments thereof in accordance with the law,

In Testimony Whereof, I do hereunto set my hand and cause to be affixed the  
Great Seal of the State, Tallahassee, Florida.



*Jeb Bush*  
Governor

*Yvonne E. Hood*  
Secretary of State

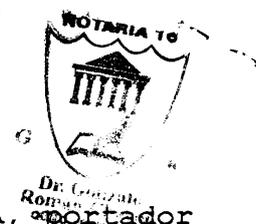
FNU

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De  
conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de  
la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la  
presente es fiel fotocopia del documento original  
que me fue presentado y devuelto al interesado  
Quito, a

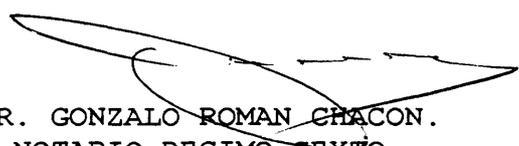
24 JULIO 2005

EL NOTARIO  
DR. GONZALO ROMAN CHACON





ZON: A petición del doctor PAUL ANDRADE RIVERA, portador de la matrícula profesional número seis mil treinta y dos del colegio de Abogados de Pichincha, el día de hoy en el Registro de escrituras públicas a mi cargo y en DOS FOJAS útiles PROTOCOLIZO, el Poder General de Administración y Disposición, Otorgado por el señor HECTOR ALBERTO COBOS a favor de su madre la señora ALICIA OLGA EULALIA BACA MOSCOSO, Documento Público que fue celebrado en la ciudad de Miami, Estado de Florida, de los Estados Unidos de Norte América, ante el notario Público del Estado de la Florida, señor Rafael Carreno, el día dieciséis de junio del dos mil cinco, y debidamente autenticado en el Consulado del Ecuador en esa ciudad. Quito, veinte y siete de junio del dos mil cinco.-



DR. GONZALO ROMAN CHACON.  
NOTARIO DECIMO SEXTO.

Se protocolizó ante mí en la fecha que consta del Presente Instrumento, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente FIRMADA Y SELLADA, en los mismos lugar y fecha de su protocolización.-



DR. GONZALO ROMAN CHACON.  
NOTARIO DECIMO SEXTO.

NOTARIA 16  
  
Dr. Gonzalo  
Román Chacon  
Quito - Ecuador